



CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 382-19

Comodoro Rivadavia,

13 JUN. 2019

VISTO:

La nota presentada por el Centro de estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Federación Universitaria Patagónica, solicitando a este Cuerpo se expida en referencia a la urbanización de la playa de "La bajada de los palitos", y

CONSIDERANDO:

Que ha sido política de este Cuerpo acompañar los reclamos sociales que se han venido presentando en relación a temas sustantivos para la comunidad local y regional.

Que el Ministerio de Ambiente de la provincia del Chubut ha permitido la urbanización citada afectando seriamente el área natural protegida Punta del Márquez declarada de interés patrimonial consagrada a la protección y al mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y culturales asociados a ellos.

Que lo antes dicho da cuenta de la ausencia del Estado como garante del patrimonio, medio ambiente y el desarrollo de la actividad turística de la zona que alberga visitas turísticas al año.

Que este accionar en beneficio de un grupo inversor privado y en detrimento de los gobiernos locales, que sostienen políticas de promoción de la actividad turística en la zona como motor de desarrollo local sustentable, da cuenta del Considerando anterior y de la necesidad de esta institución de peticionar acompañando el movimiento social que en torno a la defensa del área protegida Punta del Márquez.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 04 y 05 de junio, ppdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE:

Art.1º) Reclamar ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia del Chubut y ante quien corresponda, garantice la NO urbanización en la llamada "La bajada de los palitos", respetando la normativa vigente nacional e internacional en relación a las áreas protegidas, dadas que estas se constituyen en zonas vedadas a cualquier otro tipo de actividad que no sean la de protección patrimonial y desarrollo turística regional.

...//



...2.-

Art.2°) Acompañar activamente toda iniciativa de movimientos sociales e institucionales que se manifiesten en defensa de los valores que aquí se expresan.

Art.3°) Encomendar a la Sra. Decana le haga saber al Ministerio de Ambiente de la provincia del Chubut, las inquietudes que surgen de los estudiantes, docentes, graduados y no docentes que componen este Cuerpo, y de la importancia que para esta institución posee para la formación y el desarrollo profesional y la investigación en la zona que hoy se pretende urbanizar.

Art. 4) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 382 - 19

nmm

Sra. Marta Mabel Guaytima
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente